

**ACUERDO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO BÁSICO DE
COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
FEDERATIVA DEL BRASIL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL
PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCACIONAL EN
LAS ÁREAS PRIORITARIAS DE LA FORMACIÓN TÉCNICO
PROFESIONAL PERUANA"**

El Gobierno de la República del Perú

y

El Gobierno de la República Federativa del Brasil

(en adelante denominados "las Partes"),

Considerando que las relaciones de cooperación técnica han sido fortalecidas y amparadas por el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, firmado el 8 de octubre de 1975;

Convencidos del deseo común de promover la cooperación para el desarrollo; y

Teniendo en cuenta que la cooperación técnica en el área de la formación profesional reviste especial interés para las Partes,

Acuerdan lo siguiente:

Artículo I

1. El presente Acuerdo Complementario tiene por objeto la implementación del proyecto "Fortalecimiento de la Calidad Educativa en las Áreas Prioritarias de la Formación Técnico Profesional Peruana" (en adelante denominado "Proyecto"), cuya finalidad es ofrecer las condiciones para el aumento de la calidad de la formación profesional actualmente desarrollada en el Perú, particularmente en las áreas de agroindustria, química, mecatrónica, electrónica y automatización industrial.

2. El Proyecto contemplará los objetivos, las actividades, los resultados y el presupuesto.

3. El Proyecto será aprobado y firmado por las instituciones coordinadoras y ejecutoras.

Artículo II

1. La República del Perú designa:

- a) a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) como institución responsable de la coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades resultantes del presente Acuerdo Complementario; y
- b) al Ministerio de Educación de la República del Perú (MINEDU) como institución responsable de la ejecución de las actividades resultantes del presente Acuerdo Complementario

2. La República Federativa del Brasil designa:

- a) a la Agencia Brasileña de Cooperación del Ministerio de Relaciones Exteriores (ABC/MRE) como institución responsable de la coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades resultantes del presente Acuerdo Complementario; y
- b) al Instituto Federal de la Educación, Ciencia y Tecnología de Amazonas, al Instituto Federal de la Educación, Ciencia y Tecnología de Río de Janeiro y al Instituto Federal de la Educación, Ciencia y Tecnología de Minas Gerais, vinculados al Ministerio de la Educación (MEC), como instituciones responsables de la ejecución de las actividades resultantes de este Acuerdo Complementario.

Artículo III

1. Corresponde a la República del Perú:

- a) designar técnicos peruanos para desarrollar las actividades de cooperación técnica previstas en el Proyecto;

- b) poner a disposición de los técnicos enviados por la Parte brasileña, las instalaciones e infraestructura adecuadas para la ejecución de las actividades de cooperación técnica previstas en el Proyecto;
- c) prestar apoyo operativo a los técnicos enviados por el Gobierno brasileño y brindar toda la información necesaria para la ejecución del Proyecto; y
- d) realizar el seguimiento y evaluación del desarrollo del Proyecto.

2. Corresponde a la República Federativa del Brasil:

- a) designar y enviar técnicos brasileños para desarrollar en el Perú, las actividades de cooperación técnica previstas en el Proyecto;
- b) poner a disposición de los técnicos enviados por la Parte peruana, las instalaciones e infraestructura adecuadas para la ejecución de las actividades de cooperación técnica previstas en el Proyecto;
- c) prestar apoyo operativo a los técnicos enviados por la Parte peruana y brindar toda la información necesaria para la ejecución del Proyecto; y
- d) realizar el seguimiento y evaluación del desarrollo del Proyecto.

3. El presente Acuerdo Complementario no implica ningún compromiso de transferencia de recursos financieros tanto del Estado peruano como del Estado brasileño o cualquier otra actividad que comprometa al patrimonio nacional respectivo. Los recursos para la implementación de las actividades previstas en el presente Acuerdo Complementario, están contemplados en el documento del proyecto correspondiente.

Artículo IV

En la ejecución de las actividades previstas en el Proyecto, las Partes podrán utilizar otros recursos, provenientes de instituciones públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales, agencias de cooperación técnica, fondos y programas regionales e internacionales, que deberán estar contemplados en otros instrumentos internacionales, distintos al presente Acuerdo Complementario.

Artículo V

Todas las actividades mencionadas en este Acuerdo Complementario, estarán sujetas a la normativa vigente en la República del Perú, y en la República Federativa del Brasil.

Artículo VI

1. Las instituciones ejecutoras mencionadas en el Artículo II elaborarán informes sobre los resultados alcanzados en el Proyecto desarrollado en el ámbito de este Acuerdo Complementario, los cuales serán presentados a las instituciones coordinadoras.

2. Los documentos elaborados como resultado de las actividades desarrolladas en el contexto del Proyecto, serán de propiedad conjunta de las Partes. En caso de publicación de los referidos documentos, las Partes deberán ser previa y formalmente consultadas y mencionadas en el documento publicado. La versión oficial de los documentos de trabajo será elaborada en el idioma del país donde el trabajo ha sido desarrollado.

Artículo VII

Cualquier controversia que surja en la interpretación, implementación o ejecución del presente Acuerdo Complementario será resuelta por las Partes mediante la vía diplomática.

Artículo VIII

El presente Acuerdo Complementario podrá ser enmendado de común acuerdo entre las Partes, por canje de Notas diplomáticas. Las enmiendas entrarán en vigor de conformidad con lo establecido en el Artículo X.

Artículo IX

Cualquiera de las Partes podrá notificar en cualquier momento, por la vía diplomática, su decisión de denunciar el presente Acuerdo Complementario. La denuncia surtirá efecto tres (3) meses después de la fecha de recepción de la respectiva notificación. Las Partes decidirán sobre la continuidad o no, de las actividades que se encuentren en ejecución.

Artículo X

El presente Acuerdo Complementario entrará en vigor a partir de la fecha en que el Gobierno de la República del Perú comunique al Gobierno de la República Federativa del Brasil, a través de la vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos exigidos por su ordenamiento jurídico interno, necesarios para la entrada en vigencia. Permanecerá vigente por un periodo de dos (2) años, renovables automáticamente, hasta el cumplimiento de sus objetivos, salvo manifestación contraria de cualquiera de las Partes.

Artículo XI

Para los asuntos no previstos en el presente Acuerdo Complementario, se aplicarán las disposiciones del Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de de la República del Perú y el Gobierno la República Federativa del Brasil, hecho y firmado en Brasilia, el 8 de octubre de 1975.

Suscrito en la ciudad de Río Branco, el 28 de abril de 2009, en dos originales, en los idiomas portugués y castellano, siendo ambos textos igualmente auténticos y válidos.


PORE EL GOBIERNO
DE LA REPUBLICA
DEL PERÚ


PORE EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA
FEDERATIVA DEL BRASIL

É CÓPIA AUTÊNTICA
Ministério das Relações Exteriores
Brasília, 25 de maio de 2009
Chefe da Divisão de Atos Internacionais



AJUSTE COMPLEMENTAR AO ACORDO BÁSICO DE COOPERAÇÃO CIENTÍFICA E TÉCNICA ENTRE O GOVERNO DA REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL E O GOVERNO DA REPÚBLICA DO PERU PARA IMPLEMENTAÇÃO DO PROJETO “FORTALECIMENTO DA QUALIDADE EDUCACIONAL NAS ÁREAS PRIORITÁRIAS DA FORMAÇÃO TÉCNICO-PROFISSIONAL PERUANA”

O Governo da República Federativa do Brasil

e

O Governo da República do Peru
(doravante denominados “Partes”),

Considerando que as relações de cooperação técnica têm sido fortalecidas e amparadas pelo Acordo Básico de Cooperação Científica e Técnica entre o Governo da República Federativa do Brasil e o Governo da República do Peru, firmado em 8 de outubro de 1975;

Movidos pelo desejo comum de promover a cooperação para o desenvolvimento; e

Tendo em conta que a cooperação técnica na área de formação profissional se reveste de especial interesse para as Partes,

Ajustam o seguinte:

Artigo I

1. O presente Ajuste Complementar tem por objeto a implementação do Projeto “Fortalecimento da Qualidade Educacional nas Áreas Prioritárias da Formação Técnico-Profissional Peruana” (doravante denominado “Projeto”), cuja finalidade é oferecer as condições para o aumento da qualidade da formação profissional atualmente desenvolvida no Peru, particularmente nas áreas de agroindústria, química, mecânica, eletrônica e automação industrial.
2. O Projeto precisará os objetivos, as atividades, os resultados e orçamento.
3. O Projeto será aprovado e firmado pelas instituições coordenadoras e executoras.

Artigo II

1. A República do Peru designa:
 - a) a Agência Peruana de Cooperação Internacional (APCI) como instituição responsável pela coordenação, acompanhamento e avaliação das atividades decorrentes do presente Ajuste Complementar; e
 - b) o Ministério de Educação da República do Peru (MINEDU) como instituição responsável pela execução das atividades decorrentes deste Ajuste Complementar.
2. A República Federativa do Brasil designa:
 - a) a Agência Brasileira de Cooperação do Ministério das Relações Exteriores (ABC/MRE) como instituição responsável pela coordenação, acompanhamento e avaliação das atividades decorrentes do presente Ajuste Complementar; e
 - b) o Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia do Amazonas, o Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia do Rio de Janeiro e o Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia de Minas Gerais, vinculados ao Ministério da Educação (MEC), como instituições responsáveis pela execução das atividades decorrentes deste Ajuste Complementar.

Artigo III

1. À República do Peru cabe:
 - a) designar técnicos peruanos para desenvolver as atividades de cooperação técnica previstas no Projeto;
 - b) disponibilizar aos técnicos enviados pela Parte brasileira as instalações e a infra-estrutura adequadas à execução das atividades de cooperação técnica previstas no Projeto;
 - c) prestar apoio operacional aos técnicos enviados pelo Governo brasileiro e fornecer toda a informação necessária à execução do Projeto; e
 - d) acompanhar e avaliar o desenvolvimento do Projeto
2. À República Federativa do Brasil cabe:
 - a) designar e enviar técnicos brasileiros para desenvolver no Peru as atividades de cooperação técnica previstas no Projeto;
 - b) disponibilizar aos especialistas enviados pela Parte peruana instalações e infra-estrutura adequadas à execução das atividades de cooperação técnica previstas no Projeto;

c) prestar apoio operacional aos técnicos enviados pela Parte peruana e fornecer toda a informação necessária à execução do Projeto; e

d) acompanhar e avaliar o desenvolvimento do Projeto.

3. O presente Ajuste Complementar não implica qualquer compromisso de transferência de recursos financeiros do Estado brasileiro como do Estado peruano ou qualquer outra atividade gravosa ao patrimônio nacional respectivo. Os recursos para a implementação das atividades previstas no presente Ajuste Complementar estão contemplados no documento do Projeto correspondente.

Artigo IV

Na execução das atividades previstas no Projeto, as Partes poderão dispor de outros recursos provenientes de instituições públicas e privadas, organizações não-governamentais, organismos internacionais, agências de cooperação técnica, fundos e programas regionais e internacionais, que deverão estar previstos em outros instrumentos internacionais que não o presente Ajuste Complementar.

Artigo V

Todas as atividades mencionadas neste Ajuste Complementar estarão sujeitas à legislação em vigor na República Federativa do Brasil e na República do Peru.

Artigo VI

1. As instituições executoras mencionadas no Artigo II elaborarão relatórios sobre os resultados obtidos no Projeto desenvolvido no âmbito deste Ajuste Complementar, os quais serão apresentados às instituições coordenadoras.

2. Os documentos elaborados como resultado das atividades desenvolvidas no contexto do Projeto serão de propriedade conjunta das Partes. Em caso de publicação dos referidos documentos, as Partes deverão ser prévia e formalmente consultadas e mencionadas no documento publicado. A versão oficial dos documentos de trabalho será elaborada no idioma do país onde o trabalho foi desenvolvido.

Artigo VII

Qualquer controvérsia que surja em sua interpretação, implementação ou execução do presente Ajuste Complementar será resolvida pelas Partes por via diplomática.

Artigo VIII

O presente Ajuste Complementar poderá ser emendado por mútuo consentimento entre as Partes, por troca de Notas diplomáticas e as emendas entrarão em vigor em conformidade com o estabelecido no Artigo X.

Artigo IX

Qualquer uma das Partes poderá notificar, a qualquer momento, por via diplomática, sua decisão de denunciar o presente Ajuste Complementar. A denúncia surtirá efeito três (3) meses após a data de recebimento da respectiva notificação e as Partes decidirão sobre a continuidade das atividades que estiverem em execução.

Artigo X

O presente Ajuste Complementar entrará em vigor a partir da data em que o Governo da República do Peru comunique, por via diplomática, ao Governo da República Federativa do Brasil sobre o cumprimento dos requisitos exigidos pelo seu ordenamento jurídico interno, necessários para sua entrada em vigor. Permanecerá vigente por dois (2) anos, renováveis automaticamente, até o cumprimento de seu objeto, salvo manifestação contrária de qualquer das Partes.

Artigo XI

Nas questões não previstas no presente Ajuste Complementar, aplicar-se-ão as disposições do Acordo Básico de Cooperação Científica e Técnica entre o Governo da República Federativa do Brasil e o Governo da República do Peru, feito e firmado em Brasília, em 8 de outubro de 1975.

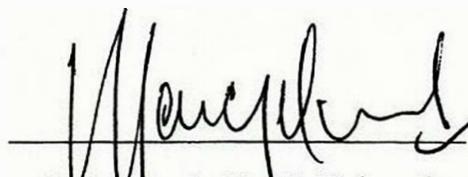
Feito em Rio Branco, em 28 de abril de 2009, em dois originais, nos idiomas português e castelhano, sendo ambos os textos igualmente autênticos e válidos.

**PELO GOVERNO DA REPÚBLICA
FEDERATIVA DO BRASIL**



Celso Amorim
Ministro das Relações Exteriores

**PELO GOVERNO DA REPÚBLICA
DO PERU**



José Antonio García Belaunde
Ministro de Relações Exteriores
da República do Peru

COOPERAÇÃO TÉCNICA ENTRE
PAÍSES EM DESENVOLVIMENTO

BRA / 04 / 044

B R A S I L



ABC Agência Brasileira
de Cooperação
MINISTÉRIO DAS RELAÇÕES EXTERIORES

BRASIL-PERU

FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCACIONAL
EN LAS ÁREAS PRIORITARIAS DE LA FORMACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL PERUANA

Julho 2009

BASE LEGAL:

- ▽ Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Técnica celebrado entre el Gobierno de la República Federativa de Brasil y el Gobierno de la República del Perú, suscrito el 08 de octubre de 1975 y promulgado el 23 noviembre de 1976.
- ▽ Acuerdo Complementario al "Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Técnica" entre el Gobierno de la República Federativa de Brasil y el Gobierno de la República del Perú para la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de la Calidad Educacional en las Áreas Prioritarias de la Formación Técnico Profesional Peruana", suscrito el 28 de abril de 2009.



I. Características Institucionales

1. DATOS DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE:

Nombre: Ministerio de Educación de la República del Perú (MINEDU)
Dirección: Calle Van de Velde, 160 – San Borja
Código Postal: Lima 41 **Ciudad:** Lima **País:** Perú
Teléfono: 51 1 4373778 **Fax:** 51 1 215 5838 r. 1187
E-Mail: msolisg@minedu.gob.pe **Web:** www.minedu.gob.pe

Atribuciones Principales: Ejecución de la política nacional para la educación

Nombre del dirigente: José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

2. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA SOLICITUD:

Nombre: Manuel Alejandro Solís Gómez
Cargo: Director General de Educación Superior y Técnica – Profesional – DIGSUTP
E-mail: msolisg@minedu.gob.pe

3. DATOS DE LAS INSTITUCIONES EJECUTORAS:

a) **Nombre:** Secretaría de Educación Profesional y Tecnológica del Ministerio de Educación (SETEC/MEC)

Dirección: MEC – Esplanada dos Ministérios, Bloc L, 4º ANDAR
Código Postal: 70047-900
Ciudad: Brasilia **País:** Brasil
Teléfono: (+61) 21048646 **Fax:** (+61) 21049641
Nombre del responsable de la Institución: Secretario ELIEZER MOREIRA PACHECO
Nombre del técnico responsable del proyecto: Marcia Moreschi (SETEC/MEC)
E-mail: marciamoreschi@mec.gov.br – Teléfono (+55 61) 2104-9615

b) **Co-ejecutores:**

Nombre: Instituto Federal de Educación, Ciencia y Tecnología del Amazonas – IF AM
Dirección: Av. Sete de Setembro, 1975 – Centro
CEP: 69020 **Ciudad:** Manaus – AM **País:** Brasil
Teléfonos: 55 92 3621 6700 **Fax:** 55 92 3635 1981
Dirigente: Rector João Martins Dias
Teléfono: 55 92 3621 6700 /6764 **E-mail:** gabinete@cefetam.edu.br

Naturaleza de la Institución: Pública
Vínculo Institucional: Vinculado al Ministerio de Educación
Principales Atribuciones: Formación profesional de nivel medio y de nivel superior en diversas áreas profesionales, principalmente para sub-funciones asociadas al proceso industrial – mecánica, electrónica, automatización industrial, entre otros. IF AM es actualmente la principal institución pública de formación profesional de la Región Amazónica.

Nombre: Instituto Federal de Educación, Ciencia y Tecnología de Rio de Janeiro – IF RJ
Dirección: Calle Lúcio Tavares, 1045 - Centro
CEP: 26530-060 **Ciudad:** Nilópolis/RJ **País:** Brasil
Teléfonos: 55 21 2691 – 9802 / 9803 **Fax:** 55 21 26911811
Responsable: Rector Luiz Edmundo Vargas de Aguiar
Teléfono: 55 21 2691 - 9802 **E-mail:** dg@cefeteg.br

Naturaleza de la Institución: Pública
Vínculo Institucional: Vinculado al Ministerio de Educación
Principales Atribuciones: Formación en el área técnica-científica, el IF RJ desarrolla programas de búsqueda y desarrollo tecnológico, proyectos para estudiantes o de prestación de servicios, en análisis de laboratorio y consultorios, los cuales son responsables de promover la asociación con la comunidad científica, con los sectores productivos y con la sociedad en las diversas áreas profesionales, especialmente relacionadas a los procesos químicos industriales.



Nombre: Instituto Federal de Educación, Ciencia y Tecnología de Minas Gerais – IF MG
Dirigente: Rector Caio Mário Bueno Silva
Dirigente del Campus Bambuí: Director Flávio Vasconcelos Godinho
Dirección: Hacienda Varginha Km 5, Estrada Bambuí / Medeiros – Zona Rural
CEP: 38900-000 **Ciudad:** Bambuí/MG **País:** Brasil
Teléfonos: 55 37 3431 4900 r/4925/4966 **Fax:** 55 37 3431 4954
E-mail: eafbi@eafbambui.gov.br

Naturaleza de la Institución: Pública
Vínculo Institucional: Vinculado al Ministerio de Educación
Principales Atribuciones: Además de promover la formación profesional de técnicos y tecnólogos, el IF de MG brinda a los trabajadores cursos de corta duración, presta diversos servicios a la comunidad y a la región, con énfasis en el análisis de suelos, ofrece consultoría en el desarrollo de tecnologías en investigación y proyectos, comercializa el excedente de su producción, mostrándose como una institución de referencia nacional en la formación de mano de obra especializada para el agro-negocio.

4. DATOS ACERCA DE LA INSTITUCIÓN COORDINADORA BRASILEÑA:

Nombre: Agencia Brasileña de Cooperación (ABC)
Dirección: Explanada de los Ministerios, Bloc H Anexo I, Piso 8°
Código Postal: 70170-900 **Ciudad:** Brasilia **País:** Brasil

Nombre del Responsable de la Institución: Ministro Marco Farani
Nombre del Director Nacional de BRA/04/044: Ministro Olyntho Vieira
Nombre del Gerente de Área Técnica Responsable: Maria Augusta Montalvão Ferraz

5. DATOS ACERCA DE LA INSTITUCIÓN COORDINADORA EN PERÚ

Nombre: Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI)
Dirección: José Pardo 261 – Miraflores
Código Postal: Lima 11 **Ciudad:** Lima **País:** Perú
Teléfono: 51 1 2428005 **Fax:** 51 1 2422550
E-mail: sbernuy@apci.qob.pe

Nombre del Responsable de la Institución: Carlos Pando Sánchez
Nombre de los Responsables del Proyecto: Soledad Bernuy



II, Proyecto

1. Datos Generales:

- 1.1 Título:** Fortalecimiento de la Calidad Educativa en las Áreas Prioritarias de la Formación Técnico Profesional Peruana.
- 1.2 Vigencia:** 12 meses a partir de la suscripción, siendo este plazo accesible a prórrogas.
- 1.3 Costo estimado:**

	EN USD
Gobierno brasileño por medio de la Agencia Brasileña de Cooperación, proyecto BRA/04/044. Implementación de proyectos de CTPD con América Latina, África y FPLP	83, 970.00
Secretaría de Educación Profesional y Tecnológica del Ministerio de Educación (SETEC/MEC)	1,000.00
Gobierno de Brasil, por medio del Instituto Federal de Educación, Ciencia y Tecnología del Amazonas (IF AM).	18,000.00
Gobierno de Brasil, por medio del Instituto Federal de Educación, Ciencia y Tecnología de Rio de Janeiro (IF RJ).	6,000.00
Gobierno de Brasil, por medio del Instituto Federal de Educación, Ciencia y Tecnología de Minas Gerais (Campus Bambui).	6,000.00
Gobierno del Perú, por medio del Ministerio de Educación (MINEDU)	30,000.00
TOTAL DEL PROYECTO	144,970.00

2. Justificación

2.1 Descripción de la Situación del Proyecto y los Resultados Esperados

La educación técnica en el Perú se desarrolla en las Universidades, en los Institutos Superiores Tecnológicos, en los Centros de Educación Técnico-Productiva y en las áreas curriculares de educación para el trabajo en las instituciones de la educación básica.

Actualmente en Perú hay 300 Institutos Superiores Tecnológicos, 652 Centros de Educación Técnica Productiva, el país es un productor de insumos primarios, que no logra transformarlos en productos de valor agregado, que puedan dar rentabilidad al proceso de producción.

La educación superior tecnológica y técnico-productiva no está relacionada a las necesidades manifestadas en términos de recursos profesionales técnicos, requeridos por los sectores de producción de bienes y servicios.

Otro aspecto se refiere al hecho que esta modalidad de educación no participa del desarrollo de hechos estratégicos, presentes en los planes del desarrollado regional en conjunto. Para cambiar este escenario, y considerando que el país pasa por un momento de intensa negociación internacional con los bloques económicos y mercados emergentes, las autoridades encargadas de la educación peruana requieren de esfuerzos de cooperación internacional para lograr mejorar la oferta educativa de formación profesional y tecnológica, con un énfasis especial en los sectores de agroindustria, química, electrónica, mecatrónica y automatización industrial, considerados estratégicos para el desarrollo de las actividades económicas de producción, extracción, transformación, industrialización y comercialización, teniendo como itinerario final la constitución de regiones con una economía propia y sustentable. Estas áreas fueron identificadas en un taller realizado el 6 y 7 de diciembre de 2007, organizado por la Dirección General de Educación Superior y Técnica Profesional del Ministerio de Educación, en el Auditorio de Sencico, en Lima, con el objetivo de determinar las áreas profesionales prioritarias que el Perú requiere en un futuro próximo. La metodología utilizada fue ejercicios Delphi y estudios prospectivos.

La Secretaría de Educación Profesional y Tecnológica del Ministerio de Educación (SETEC/MEC) tiene la capacidad de establecer las políticas de formación profesional en Brasil y de promover la asociación de las instituciones de las esferas gubernamentales y privadas. Para definir la Educación Profesional y Tecnológica como estrategia para el desarrollo del país, SETEC se encuentra desarrollando acciones de revisión, de perfeccionamiento de la

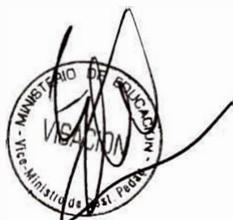


legislación, de definición de la política pública del sector, de estimulación de la oferta de becas y cursos que concuerden con las necesidades del desarrollo local y regional, así como la implementación del Sistema Nacional de Certificación Profesional. Además viene desarrollando acciones para el fortalecimiento de la red federal de educación tecnológica, así como la formación inicial y continua de profesionales de este segmento educacional, para elevar el nivel de la calificación y escolaridad de jóvenes y adultos, aumentando su capacidad de inserción en el mercado laboral.

En Brasil, la formación profesional vive un momento de afirmación de su identidad y de su papel en el contexto del aumento de la competitividad nacional, lo cual tiene unos avances significativos en la calidad del trabajo desarrollado por varias de las instituciones de formación profesional entre las cuales destacan los Centros Federales de Educación Tecnológica (CEFETs). En este proceso de transformación es importante ya que significa una inserción mayor de esa red en procesos que pueden derivar en una colaboración más significativa para el desarrollo social, económico y cultural local/regional, una mayor acción en la formación de profesores para la educación básica y una inserción más expresiva e intensa en el área de investigación y extensión.

Bajo esta nueva configuración fueron creados los Institutos Federales de Educación, Ciencia y Tecnología (IFs) bajo la ley 11 892, de fecha 29 de diciembre de 2008. Los Institutos Federales tendrán autonomía en los límites de su actuación territorial, para organizar y finalizar cursos, registrar diplomas de los cursos ofrecidos, mediante la autorización de su Consejo Superior. Son treinta y ocho Institutos Federales presentes en todos los estados de la federación y en el Distrito Federal (en algunos estados hay más de uno) y desarrollan sus actividades en las de trescientas y cincuenta micro, medianas y grandes regiones con sus diferentes campus, los cuales son:

- 1) Instituto Federal de Acre, mediante la transformación de la Escuela Técnica Federal de Acre;
- 2) Instituto Federal de Alagoas, mediante la integración del Centro Federal de Educación Tecnológica de Alagoas y la Escuela Agrotécnica de Federal de Satuba;
- 3) Instituto Federal de Amapá, mediante la transformación de la Escuela Federal de Amapá;
- 4) Instituto Federal del Amazonas, mediante la integración del Centro Federal de Educación Tecnológica del Amazonas y de las Escuelas Agrotécnicas de Manaus y São Gabriel de Cachoeira;
- 5) Instituto Federal de Bahia, mediante la transformación del Centro Federal de Educación Tecnológica de Bahia;
- 6) Instituto Federal Baiano, mediante la integración de las Escuelas Agrotécnicas Federales de Catu, de Guanambi (Antonio José Teixeira), de Santa Inês y de Senhor do Bonfim;
- 7) Instituto Federal de Brasilia, mediante la transformación de la Escuela Técnica Federal de Brasilia;
- 8) Instituto Federal de Ceará, mediante la integración del Centro Federal de Educación Tecnológica de Ceará y de las Escuelas Agrotécnicas Federales de Crato y de Iguatu.
- 9) Instituto Federal do Espirito Santo, mediante la integración del Centro Federal de Educación Tecnológica do Espirito Santo y de las Escuelas Agrotécnicas Federales de Alegre, de Colatina y de Santa Teresa;
- 10) Instituto Federal de Goias, mediante la transformación del Centro Federal de Educación Tecnológica de Goias;
- 11) Instituto Federal Goiano, mediante la integración de los Centro Federales de Educación Tecnológica de Río Verde y de Uratai, y de la Escuela Agrotécnica Federal de Ceres;
- 12) Instituto Federal de Maranhão, mediante la integración del Centro Federal de Educación Tecnológica del Maranhão y de las Escuelas Agrotécnicas Federales de Codó, de São Luís y de São Raimundo das Mangabeiras;
- 13) Instituto Federal de Minas Gerais, mediante la integración del Centro Federal de Educación Tecnológica de Ouro Preto y de Bambuí, de la Escuela Agrotécnica de São João Evangelista;
- 14) Instituto Federal del Norte de Minas Gerais, mediante la integración del Centro Federal de Educación Tecnológica Januária y de la Escuela Agrotécnica Federal de Salinas.



- 15) Instituto Federal del Sudeste de Minas Gerais, mediante la integración del Centro Federal de Educación Tecnológica de Rio Pomba, de la Escuela Agrotécnica Federal de Barbacena, Colegio Técnico Universitario UFJF;
- 16) Instituto Federal del Sur de Minas Gerais, mediante la integración de las Escuelas Agrotécnicas Federales de Inconfidentes, Machado y de Muzambinho;
- 17) Instituto Federal del Triangulo Minero, mediante la integración del Centro Federal de Educación Tecnológica de Uberaba y de la Escuela Agrotécnica Federal de Uberlandia;
- 18) Instituto Federal del Mato Grosso, mediante la integración de los Centros Federales de Educación Tecnológica del Mato Grosso y de Cuiabá, y de la Escuela Agrotécnica Federal de Cáceres;
- 19) Instituto Federal del Mato Grosso do Sul, mediante la integración de la Escuela Técnica Federal del Mato Grosso do Sul y de la Escuela Agrotécnica de Nova Andradina.
- 20) Instituto Federal de Pará, mediante la integración del Centro Federal de Educación Tecnológica de Pará, de las Escuelas Agrotécnicas Federales de Castañal y de Marabá;
- 21) Instituto Federal de Paraíba, mediante la integración del Centro Federal de Educación Tecnológica de Paraíba y de la Escuela Agrotécnica Federal de Sousa;
- 22) Instituto Federal de Pernambuco, mediante la integración del Centro Federal de Educación Tecnológica de Pernambuco y de las Escuelas Aerotécnicas Federales de Barreiros, De Belo Jardim y de Vitoria De Santo Antão;
- 23) Instituto Federal de Serrato Pernambuco, mediante la transformación del Centro Federal de Educación Tecnológica de Petrolina;
- 24) Instituto Federal de Piauí, mediante la transformación del Centro Federal de Educación Tecnológica de Piauí;
- 25) Instituto Federal de Paraná, mediante la transformación de la Escuela Técnica de la Universidad Federal de Paraná;
- 26) Instituto Federal de Rio de Janeiro, mediante la transformación del Centro Federal de Educación Tecnológica de Química de Nilópolis, Colegio Agrícola Nilo Peçanha – UFF;
- 27) Instituto Federal Fluminense, mediante la integración del Centro Federal de Educación Tecnológica de Campo; Colegio Técnico Agrícola Idelfonso Bastos Borges – UFF;
- 28) Instituto Federal de Rio Grande del Norte, mediante la transformación del Centro Federal de Educación Tecnológica de Rio Grande del Norte;
- 29) Instituto Federal de Rio Grande del Sur, mediante la integración del Centro Federal de Educación Tecnológica de Bento Gonçalves, de la Escuela Técnica Federal de Canoas, de la Escuela Agrotécnica Federal de Sertão, Escuela Técnica – UFRGS, Colegio Técnico Industrial Prof. Mário Alquati – FURG;
- 30) Instituto Federal de Farroupilha, mediante la integración del Centro Federal de Educación Tecnológica de São Vicente do Sul, y de la Escuela Agrotécnica de Alegrete;
- 31) Instituto Federal Sul Riograndense, mediante la transformación Federal de Educación Tecnológica de Pelotas;
- 32) Instituto Federal de Rondônia, mediante la integración de la Escuela Técnica Federal de Rondônia y de la Escuela Agrotécnica Federal de Colorado Oeste;
- 33) Instituto Federal de Roraima, mediante la transformación del Centro Federal de Educación Tecnológica de Roraima;
- 34) Instituto Federal de Santa Catarina, mediante la transformación del Centro Federal de Educación Tecnológica de Santa Catarina;
- 35) Instituto Federal Catarinense, mediante la integración de las Escuelas Aerotécnicas Federales de Concordia, de Rio do Sul y de Sombrio, Colegio Agrícola de Camboriú - UFSC, Colegio Agrícola Senador Carlos Gomes - UFSC;
- 36) Instituto Federal de São Paulo, mediante la transformación del Centro Federal de Educación Tecnológica de São Paulo;
- 37) Instituto Federal de Sergipe, mediante la integración del Centro Federal de Educación Tecnológica de Sergipe y de la Escuela Agrotécnica Federal de São Cristóvão;
- 38) Instituto Federal de Tocantins, mediante la integración de la Escuela Técnica Federal de Palmas y de la Escuela Agrotécnica Federal de Araguatins.

Tomando como referencia las áreas prioritarias indicadas por el Gobierno del Perú, es posible identificar del lado brasileño, las instituciones con mayor experiencia, acumuladas en casi 100 años promoviendo la formación de profesionales de nivel técnico y de nivel superior.



En este sentido, los institutos federales de Minas Gerais (Campus Bambui) en el área de Agroindustria; de Rio de Janeiro en el área química, y el de Amazonas en las áreas de mecatrónica, electrónica y automatización industrial, podrán ofrecer una contribución substancial en la formación de docentes peruanos en las respectivas áreas de interés, dándoles la oportunidad de tener contacto con los resultados más recientes en términos de avances tecnológicos, incorporándolos a las practicas de formación profesional en estos campos.

Teniendo en cuenta que se deberá escoger con mucha cautela a los docentes peruanos que presenten los perfiles más adecuados para actuar como los portadores de la formación ofrecida en las instituciones brasileñas, se espera que el intercambio de experiencias y prácticas educativas entre las instituciones congéneres de Brasil y Perú contribuya de forma efectiva para mejorar la calidad educacional de la formación profesional peruana en las áreas mencionadas anteriormente.

Durante la implementación del proyecto SETEC/MEC considera fundamental la realización de un monitoreo y evaluación sistemáticos de las acciones, todo en conjunto con el Ministerio de Educación de Perú, de esta forma asegurar la aplicación de los conocimientos y tecnologías adquiridos por los docentes y estudiantes, y así propiciar su difusión en los demás centros.

3. OBJETIVOS DE DESARROLLO:

Contribuir al aumento de la calidad de la formación profesional que se lleva a cabo actualmente en Perú, tomando como referencias las áreas de Agroindustria, química, mecatrónica, electrónica y automatización industrial, consideradas prioritarias para las políticas del desarrollo económico.

4. OBJETIVO ESPECÍFICO:

Capacitación de los profesores de los Institutos Superiores Tecnológicos y de los Centros de Educación Técnico-Productiva de Perú, en las áreas de agroindustria, química, mecatronica, electrónica y automatización industrial.

5. RESULTADOS QUE SE ESPERAN ALCANZAR EN EL PROYECTO:

R1. 43 Profesores peruanos capacitados en tecnologías de formación profesional de nivel superior y/o medio en el área de agroindustria, capaces de compartir los conocimientos adquiridos.

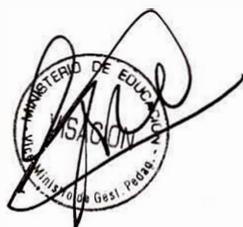
R2. 18 Profesores peruanos capacitados en tecnologías de formación profesional de nivel superior y/o medio en el área de química, capaces de compartir los conocimientos adquiridos.

R3. 18 Profesores peruanos capacitados en tecnologías de formación profesional de nivel superior y/o medio en el área de mecatronica, capaces de compartir los conocimientos adquiridos.

R4. 18 Profesores peruanos capacitados en tecnologías de formación profesional de nivel superior y/o medio en el área de electrónica, capaces de brindar los conocimientos adquiridos.

R5. 18 Profesores peruanos capacitados en tecnologías de formación profesional de nivel superior y/o medio en el área de automatización industrial, capaces de compartir los conocimientos adquiridos.

R.6 Proyecto Monitoreado y Evaluado.



6. ACTIVIDADES

R1. 43 Profesores peruanos capacitados en tecnologías de formación profesional de nivel superior y/o medio en el área de agroindustria, capaces de compartir los conocimientos adquiridos.

A1.1 Realizar un estudio diagnóstico del actual estado del desarrollo de los procesos agroindustriales empleados en el Perú, especialmente para las funciones de procesamiento, industrialización y comercialización de alimentos, así como las estrategias de formación profesional relacionadas con esta área.

Responsable: Ministerio de Educación del Perú (MINEDU)
Periodo: Mes 1
Costo: actividad sin costo asociado

A1.2 Realizar en las dependencias del IF del Sudeste de Minas Gerais (Campus Bambuí), un curso de capacitación dirigido a tres profesores elegidos por el MINEDU, especialistas en el área de agroindustria, y que se encargarán de compartir la formación recibida.

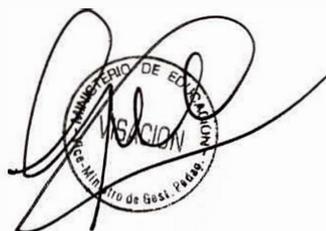
Responsables: MINEDU e IF MG – Campus Bambuí
Mes del evento: Mes 3
Duración: 06 días
Lugar: IF MG (Campus Bambuí)
Costo: USD 10, 800.00

Costo	Origen	Memoria de Calculo (en USD)	Limite de presupuesto
Pasajes y Seguro	ABC	03 profesores peruanos x 01 pasaje x 2,000.00 = 6,000.00	71.600/71.605
Viáticos	ABC	03 profesores peruanos x 06 días x 100.00 = 1,800.00	71.600/71.605
Material Didáctico	IF MG – Campus Bambuí	02 profesores x 20 horas x 25.00 = 1,000.00	71.200/71.205
Horas técnicas	IF MG – Campus Bambuí	02 profesores x 40 horas x 25.00 = 2,000.00	71.200/71.205
Total		USD 10,800.00	

A.1.3 Capacitar 40 docentes peruanos que se desenvuelvan en el área de formación profesional en agroindustria incluyendo propuestas de organización curricular, capacitación docente y seguimiento de egresos, que será realizado en Perú, siendo participe dos docentes del IF Sur de MG (Campus Bambuí)

Responsables: ABC, IF MG – Campus Bambuí y MINEDU.
Mes del evento: Mes 4
Duración: 6 días
Lugar: Lima – Perú
Costo: USD 21,556.00

Costo	Origen	Memoria de Calculo (en USD)	Limite de presupuesto
Pasajes y Seguro	ABC	02 profesores brasileños x 01 pasaje x 2,000.00 = 4,000.00	71.600/71.605



Viáticos	ABC	02 profesores brasileños x 06 días x 213.00 = 2,556.00	71.600/71.605
Material Didáctico	IF MG – Campus Bambui	02 profesores x 20 horas x 25.00 = 1,000.00	71.200/71.205
Horas técnicas	IF MG – Campus Bambui	02 profesores x 40 horas x 25.00 = 2,000.00	71.200/71.205
Organización y Logística (*)	MINEDU	= 12,000.00	73.400/73.405
Total		USD 21,556.00	

(*) El valor de la organización y de la logística del evento incluye los gastos de transporte de los docentes, alimentación, alojamiento y el local para la realización del evento.

A1.4. Elaborar y presentar los informes de la evaluación

Responsable: IF MG (Campus Bambui) y el Ministerio de Educación del Perú (MINEDU)

Periodo: Mes 5

Lugar: IF Minas Gerais (Campus Bambui)

Costo: Actividad sin costo asociado

R2. 18 Profesores peruanos capacitados en tecnologías de formación profesional de nivel superior y/o medio en el área de química, capaces de compartir los conocimientos adquiridos.

A.2.1 Realizar un estudio diagnóstico de la situación actual del desarrollo de los procesos químicos industriales en el Perú, así como las estrategias de formación profesional relacionadas a esta área.

Responsable: Ministerio de Educación del Perú (MINEDU)

Periodo: Mes 1

Duración: 1 mes

Lugar: Lima – Perú

Costo: Actividad sin costo asociado

A.2.2 Realizar en las dependencias del IF RJ, un curso de capacitación dirigido a tres profesores seleccionados por el MINEDU, con una destacada actuación en el área de química, quienes se encargarán de impartir los conocimientos adquiridos.

Responsables: MINEDU y IF RJ

Mes del evento: Mes 3

Duración: 06 días

Lugar: IF RJ (Nilópolis-RJ)

Costo: USD 11, 610.00

Costo	Origen	Memoria de Calculo (en USD)	Limite de presupuesto
Pasajes y Seguro	ABC	03 profesores peruanos x 01 pasaje x 2,000.00 = 6,000.00	71.600/71.605
Viáticos	ABC	03 profesores peruanos x 06 días x 145.00 = 2,610.00	71.600/71.605
Material Didáctico	IF RJ	02 profesores x 20 horas x 25.00 = 1,000.00	71.200/71.205



Horas técnicas	IF RJ	02 profesores x 40 horas x 25.00 = 2,000.00	71.200/71.205
Total			USD 11,610.00

A.2.3. Capacitar a 15 docentes peruanos que se desenvuelvan en el área de formación profesional en procesos químicos industriales, incluyendo propuestas de organización curricular, capacitación de docentes y seguimiento de egresos, que será realizado en Perú, siendo participe dos docentes del IF RJ.

Responsables: ABC, IF RJ y MINEDU
Mes del evento: Mes 4
Duración: 06 días
Lugar: Lima-Perú
Costo: USD 14,056.00

Costo	Origen	Memoria de Calculo (en USD)	Limite de presupuesto
Pasajes y Seguro	ABC	02 profesores brasileños x 01 pasaje x 2,000.00 = 4,000.00	71.600/71.605
Viáticos	ABC	02 profesores brasileños x 06 días x 213.00 = 2,556.00	71.600/71.605
Material Didáctico	IF RJ	02 profesores x 20 horas x 25.00 = 1,000.00	71.200/71.205
Horas técnicas	IF RJ	02 profesores x 40 horas x 25.00 = 2,000.00	71.200/71.205
Organización y Logística (*)	MINEDU	= 4,500.00	73.400/73.405
Total		USD 14,056.00	

(*) El valor de la organización y de la logística del evento incluye los gastos de transporte de los docentes, alimentación, alojamiento y el local para la realización del evento.

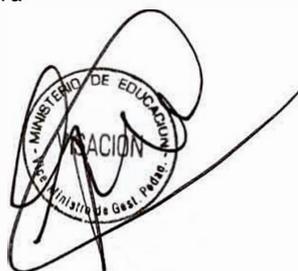
A2.4. Elaborar y presentar los informes de la evaluación

Responsable: IF RJ y el Ministerio de Educación del Perú (MINEDU)
Periodo: Mes 5
Lugar: IF RJ (Manaus)
Costo: Actividad sin costo asociado

R3. 18 Profesores peruanos capacitados en tecnologías de formación profesional de nivel superior y/o medio en el área de mecatrónica, capaces de compartir los conocimientos adquiridos.

A3.1 Realizar un estudio diagnóstico del actual estado del desarrollo de los procesos de mecatronica en los procesos industriales en el Perú, así como las estrategias de formación profesional relacionadas a esta área.

Responsables: Ministerio de Educación del Perú (MINEDU)
Mes del evento: Mes 1
Duración: 01 mes
Lugar: Lima-Perú



Costo: Sin costo asociado

A3.2. Realizar en las dependencias del Instituto Federal de AM, un curso de capacitación dirigido a tres profesores seleccionados por el MINEDU, con una destacada actuación en el área de mecatrónica, quienes se encargarán de impartir los conocimientos adquiridos.

Responsables: ABC e IF AM
Mes del evento: Mes 3
Duración: 06 días
Lugar: IF AM (Manaus)
Costo: USD 12,834.00

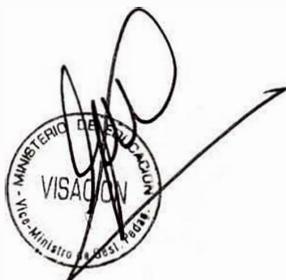
Costo	Origen	Memoria de Calculo (en USD)	Limite de presupuesto
Pasajes y Seguro	ABC	03 profesores peruanos x 01 pasaje x 2,000.00 = 6,000.00	71.600/71.605
Viáticos	ABC	03 profesores peruanos x 06 días x 213.00 = 3,834.00	71.600/71.615
Material Didáctico	IF AM	02 profesores x 20 horas x 25.00 = 1,000.00	71.200/71.205
Horas técnicas	IF AM	02 profesores x 40 horas x 25.00 = 2,000.00	71.200/71.205
Total		USD 12,834.00	

A3.3 Capacitar a 15 docentes peruanos que se desenvuelvan en el área de formación profesional en procesos mecatrónicos industriales, incluyendo propuestas de organización curricular, capacitación de docentes y seguimiento de egresos, que será realizado en Perú, siendo participe dos docentes del IF AM.

Responsables: ABC, IF AM y MINEDU
Mes del evento: Mes 4
Duración: 06 días
Lugar: Lima - Perú
Costo: USD 14, 056.00

Costo	Origen	Memoria de Calculo (en USD)	Limite de presupuesto
Pasajes y Seguro	ABC	02 profesores brasileños x 01 pasaje x 2,000.00 = 4,000.00	71.600/71.605
Viáticos	ABC	02 profesores brasileños x 06 días x 213.00 = 2,556.00	71.600/71.615
Material Didáctico	IF AM	02 profesores x 20 horas x 25.00 = 1,000.00	71.200/71.205
Horas técnicas	IF AM	02 profesores x 40 horas x 25.00 = 2,000.00	71.200/71.205
Organización y Logística (*)	MINEDU	= 4,500.00	73.400/73.405
Total		USD 14,056.00	

(*) El valor de la organización y de la logística del evento incluye los gastos de transporte de los docentes, alimentación, alojamiento y el local para la realización del evento.



A3.4. Elaborar y presentar los informes de la evaluación.

Responsable: IF AM y el Ministerio de Educación del Perú (MINEDU)
Periodo: Mes 5
Lugar: IF AM (Manaus)
Costo: Actividad sin costo asociado

R4. 18 Profesores peruanos capacitados en tecnologías de formación profesional de nivel superior y/o medio en el área de electrónica, capaces de brindar los conocimientos adquiridos.

A4.1 Realizar un estudio diagnóstico del actual estado del desarrollo de los procesos de electrónica en los procesos industriales en el Perú, así como las estrategias de formación profesional relacionadas a esta área

Responsables: Ministerio de Educación del Perú (MINEDU)
Mes del evento: Mes 1
Duración: 01 mes
Lugar: Lima-Perú
Costo: Sin costo asociado

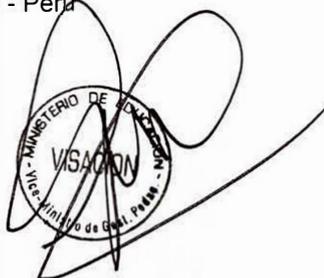
A4.2. Realizar en las dependencias del Instituto Federal de AM, un curso de capacitación dirigido a tres profesores seleccionados por el MINEDU, con una destacada actuación en el área de electrónica, quienes se encargarán de impartir los conocimientos adquiridos.

Responsables: ABC e IF AM
Mes del evento: Mes 7
Duración: 06 días
Lugar: IF AM (Manaus)
Costo: USD 12,834.00

Costo	Origen	Memoria de Calculo (en USD)	Limite de presupuesto
Pasajes y Seguro	ABC	03 profesores peruanos x 01 pasaje x 2,000.00 = 6,000.00	71.600/71.605
Viáticos	ABC	03 profesores peruanos x 06 días x 213.00 = 3,834.00	71.600/71.615
Material Didáctico	IF AM	02 profesores x 20 horas x 25.00 = 1,000.00	71.200/71.205
Horas técnicas	IF AM	02 profesores x 40 horas x 25.00 = 2,000.00	71.200/71.205
Total		USD 12,834.00	

A4.3 Capacitar a 15 docentes peruanos que se desenvuelvan en el área de formación profesional en procesos electrónicos industriales, incluyendo propuestas de organización curricular, capacitación de docentes y seguimiento de egresos, que será realizado en Perú, siendo participe dos docentes del IF AM.

Responsables: ABC, IF AM y MINEDU
Mes del evento: Mes 4
Duración: 06 días
Lugar: Lima - Perú



Costo: USD 14,056.00

Costo	Origen	Memoria de Calculo (en USD)	Limite de presupuesto
Pasajes y Seguro	ABC	02 profesores brasileños x 01 pasaje x 2,000.00 = 4,000.00	71605
Viáticos	ABC	02 profesores brasileños x 06 días x 213.00 = 2,556.00	71615
Material Didáctico	IF AM	02 profesores x 20 horas x 25.00 = 1,000.00	
Horas técnicas	IF AM	02 profesores x 40 horas x 25.00 = 2,000.00	
Organización y Logística (*)	MINEDU	= 4,500.00	
Total		USD 14,056.00	

(*) El valor de la organización y de la logística del evento incluye los gastos de transporte de los docentes, alimentación, alojamiento y el local para la realización del evento.

A4.4. Elaborar y presentar informes de la evaluación.

Responsable: IF AM y el Ministerio de Educación del Perú (MINEDU)
Periodo: Mes 5
Lugar: IF AM (Manaus)
Costo: Actividad sin costo asociado

R5. 18 Profesores peruanos capacitados en tecnologías de formación profesional de nivel superior y/o medio en el área de automatización industrial, capaces de compartir los conocimientos adquiridos.

A5.1 Realizar un estudio diagnóstico del actual estado del desarrollo de las aplicaciones de automatización industrial en el Perú, así como las estrategias de formación profesional relacionadas a esta área

Responsables: Ministerio de Educación del Perú (MINEDU)
Mes del evento: Mes 9
Duración: 01 mes
Lugar: Lima-Perú
Costo: Sin costo asociado

A5.2. Realizar en las dependencias del Instituto Federal de AM, un curso de capacitación dirigido a tres profesores seleccionados por el MINEDU, con una destacada actuación en el área de automatización industrial, quienes se encargarán de impartir los conocimientos adquiridos.

Responsables: ABC e IF AM
Mes del evento: Mes 11
Duración: 06 días
Lugar: IF AM (Manaus)
Costo: USD 12,834.00



Costo	Origen	Memoria de Cálculo (en USD)	Limite de presupuesto
Pasajes y Seguro	ABC	03 profesores peruanos x 01 pasaje x 2,000.00 = 6,000.00	71.600/71.605
Viáticos	ABC	03 profesores peruanos x 06 días x 213.00 = 3,834.00	71.600/71.615
Material Didáctico	IF AM	02 profesores x 20 horas x 25.00 = 1,000.00	71.200/71.205
Horas técnicas	IF AM	02 profesores x 40 horas x 25.00 = 2,000.00	71.200/71.205
Total		USD 12,834.00	

A5.3 Capacitar a 15 docentes peruanos que se desenvuelvan en el área de formación profesional de automatización de procesos industriales, incluyendo propuestas de organización curricular, capacitación de docentes y seguimiento de egresos, que será realizado en Perú, siendo participe dos docentes del IF AM.

Responsables: ABC, IF AM y MINEDU
Mes del evento: Mes 12
Duración: 06 días
Lugar: Lima - Perú
Costo: USD 14, 056.00

Costo	Origen	Memoria de Calculo (en USD)	Limite de presupuesto
Pasajes y Seguro	ABC	02 profesores brasileños x 01 pasaje x 2,000.00 = 4,000.00	71.600/71.605
Viáticos	ABC	02 profesores brasileños x 06 días x 213.00 = 2,556.00	71.600/71.615
Material Didáctico	IF AM	02 profesores x 20 horas x 25.00 = 1,000.00	71.200/71.205
Horas técnicas	IF AM	02 profesores x 40 horas x 25.00 = 2,000.00	71.200/71.205
Organización y Logística (*)	MINEDU	= 4,500.00	73.400/73.405
Total		USD 14,056.00	

(*) El valor de la organización y de la logística del evento incluye los gastos de transporte de los docentes, alimentación, alojamiento y el local para la realización del evento.

A5.4. Elaborar y presentar informes de la evaluación.

Responsable: IF AM y el Ministerio de Educación del Perú (MINEDU)
Periodo: Mes 5
Lugar: IF AM (Manaus)
Costo: Actividad sin costo asociado

R.6 Proyecto Monitoreado y Evaluado



A.6.1. Realizar 1 visita de acompañamiento gerencial intermedio.

Responsable: SETEC/MEC
Periodo: mes 06
Lugar: Lima – Perú
Costo: USD 3,139.00

Costo	Origen	Memoria de Calculo (en USD)	Limite de presupuesto
Pasajes y Seguro	ABC	01 técnico MEC x 01 pasaje x 2,000.00 = 6,000.00	71.600/71.605
Viáticos	ABC	01 técnico x 03 días x 213.00 = 639.00	71.600/71.615
Horas técnicas	IF AM	02 profesores x 20 horas x 25.00 = 500.00	71.200/71.205
Total		USD 3,139.00	

A6.2. Elaborar y presentar los informes del acompañamiento gerencial

Responsable: SETEC/MEC
Periodo: Mes 07
Lugar: Brasil
Costo: Actividad sin costo asociado

A6.3 Realizar una misión de evaluación final

Responsable: SETEC/MEC
Periodo: Mes 14
Lugar: Lima – Perú
Costos: USD 3,139.00

Costo	Origen	Memoria de Calculo (en USD)	Limite de presupuesto
Pasajes y Seguro	ABC	01 técnico MEC x 01 pasaje x 2,000.00 = 6,000.00	71.600/71.605
Viáticos	ABC	01 técnico x 03 días x 213.00 = 639.00	71.600/71.615
Horas técnicas	IF AM	02 profesores x 20 horas x 25.00 = 500.00	71.200/71.205
Total		USD 3,139.00	

A6.4. Elaborar y presentar los informes gerenciales.

Responsable: SETEC/MEC
Periodo: Mes 07
Lugar: Brasilia
Costo: Actividad sin costo asociado



7. PRESUPUESTO

Presupuesto por Resultados y Actividades

En dólares

	ABC	Instituto Federal			SETEC/MEC	MINEDU	TOTAL
		AM	RJ	MG			
R.1.	14,356.00	-	-	6,000.00	-	12,000.00	32,356.00
A1.1	-	-	-	-	-	-	-
A1.2	7,800.00	-	-	3,000.00	-	-	10,800.00
A1.3	6,556.00	-	-	3,000.00	-	12,000.00	21,556.00
A1.34	-	-	-	-	-	-	-
R.2.	15,166.00	-	6,000.00	-	-	4,500.00	25,666.00
A2.1	-	-	-	-	-	-	-
A2.2	8,610.00	-	3,000.00	-	-	-	11,610.00
A2.3	6,556.00	-	3,000.00	-	-	4,500.00	14,056.00
A2.4	-	-	-	-	-	-	-
R.3.	16,390.00	6,000.00	-	-	-	4,500.00	26,890.00
A3.1	-	-	-	-	-	-	-
A3.2	9,834.00	3,000.00	-	-	-	-	12,834.00
A3.3	6,556.00	3,000.00	-	-	-	4,500.00	14,056.00
A3.4	-	-	-	-	-	-	-
R4.	16,390.00	6,000.00	-	-	-	4,500.00	26,890.00
A4.1	-	-	-	-	-	-	-
A4.2	2,639.00	-	-	-	-	-	-
A4.3	6,556.00	3,000.00	-	-	-	4,500.00	14,056.00
A4.4	-	-	-	-	-	-	-
R5.	16,390.00	6,000.00	-	-	-	4,500.00	22,890.00
A5.1	-	-	-	-	-	-	-
A5.2	9,834.00	3,000.00	-	-	-	-	12,834.00
A5.3	6,556.00	3,000.00	-	-	-	4,500.00	14,056.00
A5.4	-	-	-	-	-	-	-
R.6	5,278.00	-	-	-	1,000.00	-	6,278.00
A6.1	2,639.00	-	-	-	500.00	-	3,139.00
A6.2	-	-	-	-	-	-	-
A6.3	2,639.00	-	-	-	500.00	-	3,139.00
A6.4	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	83,970.00	18,000.00	6,000.00	6,000.00	1,000.00	30,000.00	144,970.00



Presupuesto de ABC por límite de presupuesto

En USD

LIMITE PRESUPUESTARIO	Valor
71.600/71.605 – Pasajes y Seguros	54,000.00
71.600/71.615 - Viáticos	29,970.00
TOTAL	83,970.00

Presupuesto del SETEC/MEC por límite de presupuesto

En USD

LIMITE PRESUPUESTARIO	Valor
71.200/71.205 - Horas técnicas	1,000.00
TOTAL	1,000.00



Presupuesto del IF AM por límite de presupuesto

En USD

LIMITE PRESUPUESTARIO	Valor
71.200/71.205 - Material Didáctico	6,000.00
71.200/71.205 - Horas técnicas	12,000.00
TOTAL	18,000.00



Presupuesto del IF RJ por límite de presupuesto

En USD

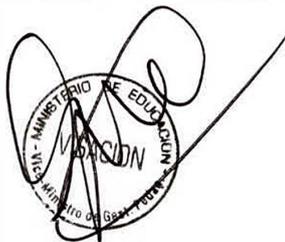
LIMITE PRESUPUESTARIO	Valor
71.200/71.205 - Material Didáctico	2,000.00
71.200/71.205 - Horas técnicas	4,000.00
TOTAL	6,000.00



Presupuesto del IF MG por límite de presupuesto

En USD

LIMITE PRESUPUESTARIO	Valor
71.200/71.205 - Material Didáctico	2,000.00
71.200/71.205 - Horas técnicas	4,000.00
TOTAL	6,000.00



Presupuesto del MINEDU por limite de presupuesto

En USD

LIMITE PRESUPUESTARIO	Valor
73.400/73.405 - Organización y logística	30,000.00
TOTAL	30,000.00



8. CRONOGRAMA FÍSICO DE EJECUCIÓN

RESULTADOS Y ACTIVIDADES	MES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	12	11	12
R.1												
A1.1	X											
A1.2		X	X									
A1.3				X								
A1.4					X							
R.2												
A2.1	X											
A2.2		X	X									
A2.3				X								
A2.4					X							
R.3												
A3.1	X											
A3.2		X	X									
A3.3				X								
A3.4					X							
R.4												
A4.1					X							
A4.2						X	X					
A4.3								X				
A4.4									X			
R.5												
A5.1									X			
A5.2										X	X	
A5.3												X
A5.4												X
R.6												
A6.1						X						
A6.2							X					
A6.3												X
A6.4												X



9. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1 El Gobierno de Brasil, por intermedio de la Agencia Brasileña de Cooperación, del Ministerio de Relaciones Exteriores, deberán:

- a) Coordinar la ejecución del proyecto presente.
- b) Apoyar las actividades que se encuentra bajo su responsabilidad a través de contribuciones financieras previstas en los planes de trabajo, en conformidad con cronograma de pagos establecido.
- c) Definir conjuntamente con La Agencia ejecutora asociada, los términos de referencia y las especificaciones técnicas de bienes y servicios que serán adquiridos para la ejecución de las actividades.
- d) Reunirse con las partes involucradas en el proceso de ejecución de tareas, siempre y cuando las modificaciones y ajustes sean necesarios e indispensables para el buen desarrollo del trabajo.
- e) Recibir informes de los progresos por parte de la Agencia ejecutora asociada, en donde describa el desempeño de sus atribuciones, relatando y especificando de las tareas llevadas a cabo.



9.2 El Gobierno brasileño por intermedio de la Secretaría de Educación Profesional y Tecnológica del Ministerio de Educación (SETEC/MEC) y los Institutos Federales de Educación, Ciencia y Tecnología del Amazonas, Rio de Janeiro y de Minas Gerais, deberán:

- a) Ejecutar las tareas que son de su competencia en el presente proyecto.
- b) Garantizar el desarrollo técnico de los trabajos, a través de las indicaciones previstas por los especialistas que desarrollarán las actividades acordadas.
- c) Mantener constante contacto con La Agencia Brasileña de Cooperación (ABC/MRE) durante toda la duración de los trabajos.
- d) Mantener constante contacto con el Coordinador de las actividades de Cooperación establecido por el Gobierno del Perú.
- e) Mantener los salarios y demás beneficios a los especialistas brasileños que participan del Proyecto.
- f) Ejecutar las actividades acordadas;

9.3 El Gobierno del Perú por intermedio del Ministerio de Educación de la República del Perú (MINEDU), deberá:

- a) Apoyar la ejecución del presente proyecto.
- b) Proveer apoyo logístico a los especialistas establecidos por el Gobierno de Brasil.
- c) Proporcionar material y estructura de trabajo para el correcto desarrollo de las actividades de cooperación que serán realizadas en Perú.
- d) Mantener los salarios de los técnicos peruanos involucrados en el proyecto.
- e) Analizar el desarrollo de las actividades y contactar con el Gobierno brasileño, por medio del ABC/MRE en caso de ser necesario algún tipo de intervención.

9.4 El Gobierno del Perú por intermedio de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) deberá:

- a) Coordinar la implementación del presente proyecto en el país destinatario.
- b) Brindar soporte a los técnicos brasileños que se encuentren en misión en el país destinatario.
- c) Reunirse con las partes involucradas en el proceso de implementación de tareas, cuando las modificaciones y ajustes sean necesarias e indispensables para el buen desarrollo del trabajo.
- d) Recibir testimonios del progreso de las instituciones asociadas a la ejecución, para lograr un correcto desempeño de sus atribuciones, monitoreando y evaluando los trabajos llevados a cabo.
- e) Mantener constante contacto con ABC para analizar el proyecto.

10. DE LOS BIENES INMUEBLES

Los bienes inmuebles adquiridos con los recursos financieros aquí establecidos son propiedad del Organismo Internacional, hasta ser transferido al país destinatario, ya sea durante la vigencia de este acuerdo o al término de las actividades aquí establecidas.

11. DE LAS NORMAS Y LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES

Las normas y procedimientos administrativo-financieros están presentados en el Manual de Ejecución Nacional de Proyectos de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (CTPD – Manual de Execução Nacional de Projetos de Cooperação Técnica entre Países em Desenvolvimento)



La documentación probatoria de gastos extras deberá permanecer en original con ABC, que será evaluado por las instituciones brasileñas de auditoria, así como la auditoria de organismos internacionales.

12. DISPOSICIONES GENERALES

12.1 Modificaciones que serán llevadas a cabo en el proyecto:

- En relación al tiempo de demora, ABC podrá realizar una evaluación unilateral del proyecto y de estar forma definir un nuevo período de vigencia, de ser el caso enviará copias de esta evaluación a todas las instituciones involucradas y,
- Respecto a los otros acuerdos que sean necesarios para el buen desempeño del proyecto, ABC luego de haber atendido a las partes, por medio escrito, realizará una evaluación y enviará copias a todas las instituciones involucradas.

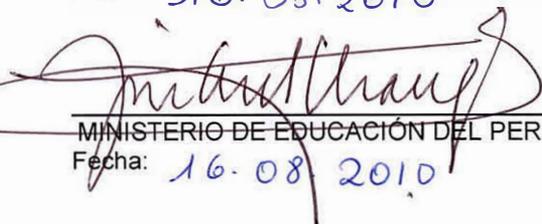


AGENCIA BRASILEÑA DE
COOPERACIÓN - ABC - MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Fecha:



AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL - APCI
Fecha: 16.08.2010

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL Y TECNOLÓGICA DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN -
SETEC/MEC
Fecha:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚ
Fecha: 16.08.2010



INSTITUTO FEDERAL DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DO RIO DE
JANEIRO
Fecha:



INSTITUTO FEDERAL DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DO
AMAZONAS
Fecha:



INSTITUTO FEDERAL DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MINAS
GERAIS
Fecha: 04/08/2009

